

FUNDACION HOGAR LOS ROBLES DE CHIA

NIT: 900810097-4

Dirección de la fundación: Carrera 4 n 2-110 Chía Cundinamarca

ACTA No 3

En la ciudad de Chía, el día miércoles 25 de abril de 2018, siendo la 3:00 p.m. nos reunimos en asamblea en la Carrera 4 N 2-110, previa citación realizada por la Representante Legal, para indicar el objeto principal de la fundación, informar que los aportes no son reembolsables y que los excedentes no son distribuidos e indicar los cargos directivos de la **FUNDACION HOGAR LOS ROBLES DE CHIA** con sede y domicilio en la Carrera 4 N 2-110 Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca.

ORDEN DEL DIA

- 1- VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- 2- ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN**
- 3- INFORMAR OBJETO SOCIAL.**
- 4- INFORMAR QUE LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES Y QUE LOS EXCEDENTES NO SON DISTRIBUIDOS.**
- 5- INDICAR LOS CARGOS DIRECTIVOS.**
- 6- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verificó la presencia del quórum estatuario para poder deliberar y decidir, encontrándose presente el 100% de los convocados.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN

Por unanimidad se elige a Diana Marcela Prada V , como presidenta de la reunión y como secretario Daniel Alberto Rubiano S.

3. INFORMAR OBJETO SOCIAL.

La Representante Legal de la Fundación, señora Diana Marcela Prada V, manifiesta que para efectos de permanecer en el régimen tributario especial se requiere manifestar el objeto social de la fundación, para lo cual pone de presente el código de la actividad reflejada en el RUT de la Fundación el cual corresponde a la actividad 8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas, la cual está contemplada como actividad meritoria.

4. INFORMAR QUE LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES Y QUE LOS EXCEDENTES NO SON DISTRIBUIDOS.

La Representante Legal de la Fundación, señora Diana Marcela Prada V, manifiesta que para efectos de permanecer en el régimen tributario especial se requiere manifestar que los aportes de los socios no son reembolsables y que los excedentes de la fundación no se distribuyen.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la FUNDACIÓN no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la FUNDACIÓN, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la FUNDACIÓN, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la FUNDACIÓN y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.”

Para lo cual los fundadores manifiestan que los aportes de los fundadores no son reembolsables y que sus excedentes no son distribuidos.

5. INDICAR LOS CARGOS DIRECTIVOS.

La Representante Legal de la Fundación, señora Libia González Santiago, manifiesta que para efectos de permanecer en el régimen tributario especial se requiere manifestar los cargos directivos los cuales son:

Diana Marcela Prada V Representante legal
Daniel Alberto Rubiano Santana Suplente de representante legal

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Pasados quince minutos se da reinicio a la asamblea, y se da la lectura al Acta, se coloca a consideración de la asamblea para su aprobación.

Después de leída se aprueba por unanimidad el acta en su totalidad.

Para constancia se firma por Presidente y Secretaria.

FIRMA PRESIDENTE

C.C. 10756813

FIRMA SECRETARIA

C.C. 80 543 244